



**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
I REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN**

Nota IRS/UOC N° 16/2024

Concepción, 19 de agosto de 2024.

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA, DIRECTOR NACIONAL**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones "I Región Sanitaria Concepción" del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al efecto de justificar el motivo de la no Inclusión del Anticipo Financiero para la Contratación Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, para la "Adquisición de Confecciones Textiles para la I Región Sanitaria Concepción".

Este procedimiento de compra por su naturaleza, no necesita de anticipo financiero para su ejecución ya que se circunscribe dentro del albeo normal de su funcionamiento para una venta a crédito, confirmado por la planificación del precio referencial, en donde se solicitan presupuestos y estos se comunican considerando el pago posterior a la provisión del bien o servicio; el establecer el Anticipo Financiero, encarecería innecesariamente el precio ya que conllevaría a la presentación de Garantía de Anticipo, el cual formalizada por Póliza de Caucción o Garantía Bancaria, acarrea un costo a sumarle al valor de la ejecución contractual.

Además, si habilitáramos el pago del anticipo, la compra no podría ser ejecutada de manera inmediata como lo requiere la I Región Sanitaria Concepción, ya que estos pagos requieren trámites administrativos burocráticos que retrasarían la provisión de los bienes demandados.

Por todos los motivos expuestos esta Convocante considera que no resulta necesario otorgar anticipo a ninguna empresa adjudicada.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para expresar mi más alta estima y consideración.

Atentamente.

**LIC. FRANCISCO JAVIER ESPÍNOLA VALLEJOS,**  
Jefe Sub UOC



Francisco Javier Espínola V.  
SUB UOC  
Ira. Región Sanitaria - Concepción